

pio de otro economico propio, se acordó que la subasta tenga efecto el veintiocho de los corrientes, anunciándose por término de veinte días.

Corroborar el acuerdo La Comisión permanente de Policía rural, ha examinado el escrito de los señores Don Alejo Molina Márquez, Don Mariano Palarea, representantes de los heredamientos de Benicomay, Beniel y Ararbe de Cutillas, en virtud de un decreto de la Alcaldía de 17 Octubre 1894 facultando la limpieza de la ciembra del ararbe de Cutillas.

que solicitan autorización para limpiar la ciembra del citado ararbe, por encontrarse obstruida por avenas y escombros, munda la cola de Cutillas y el ararbe del Malecon, para que las aguas discurren sin dificultad, fortificar la margen izquierda del Regueron, en el sitio en que lo atraviesa la antedicha ciembra, para contener la llamada que puedan hacer las aguas, y colocar a la salida de la mencionada ciembra, un arillo regulador que no permita el paso de mayor cantidad de agua que la que quepa en los cauces que han de conducirla. =

§.

Tambien ha examinado la Comisión el acuerdo del Ayuntamiento, de tres de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, por el que se resolvió autorizar el restablecimiento de la expresada ciembra y el decreto de la Alcaldía fecha diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, en el que después de oír a la Comisión que informa, facultó igualmente la limpieza de la repetida ciembra.

§.

Como se ve, por los acuerdos que quedan señalados, la petición de los recurrentes se halla resuelta con anterioridad, a excepción de lo referente al arillo que solicitan establecer para la toma de aguas turbias en las avenidas del Regueron, lo cual quedó pendiente por el acuerdo del Ayuntamiento antes citado, hasta llenar el requisito de oír en forma a los interesados en los ararbes que han de venir a constituirse.